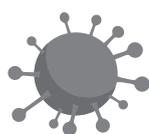




Educación Comunitaria Legal Argentina



# Covid-19



# Niños, niñas y adolescentes

Frente a la pandemia generada por el COVID-19 se decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Aquí encontrarás información sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.





## Si estás a cargo de un niño, una niña o un adolescente, debés tener en cuenta la siguiente información:

- En caso de sufrir alguna situación excepcional y urgente que requiera que vos o el niño, niña o adolescente que convive con vos deban salir del hogar, estas exceptuada/o del aislamiento obligatorio. Si vivís en CABA, debés tramitar el certificado en <https://permisos.seguridadciudad.gob.ar/Solicitud/>, mientras que en provincia de Buenos Aires en <https://permisostransito.mseg.gba.gov.ar/>.
- Si vos, tu hijo o tu hija sufren algún hecho de violencia en el hogar, podés dirigirte junto a ellos a pedir auxilio o a iniciar la correspondiente denuncia judicial. También podés denunciar el hecho de violencia **vía telefónica al 144**, o a través de la **aplicación 144** (disponible para su descarga en los smartphones con Android o IOS).
- Si no convivís con el padre o la madre o el responsable, pero necesitás de su ayuda para la asistencia del menor por cuestiones laborales o de salud, podés trasladarte con ellos a su domicilio para que continúen allí el aislamiento obligatorio, siempre que se tramite el certificado correspondiente a través de <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>.
- Si vos y el menor a tu cargo asisten a un comedor comunitario, a un comedor

escolar o a un merendero para alimentarse diariamente, van a poder seguir concu- rriendo de manera diaria. Deberán tramitar el correspondiente formulario a través de <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/exceptuados>.

- Si el niño, niña o adolescente padece alguna discapacidad, y no sufre de otra condición médica de riesgo, **están autorizados a realizar salidas breves del hogar**. También podrá seguir contando con las prestaciones de los profesionales de la salud que lo/a asisten, como los acompañantes terapéuticos o los asistentes motrices, entre otros.
- Si el menor es beneficiario/a de una pensión por invalidez, le corresponderá percibir un subsidio extraordinario de \$3000 a depositar junto a la pensión de abril. Si no es depositado, podés **llamar al 130** o consultar **vía Facebook a la ANSES (@ansesgob)**.

## ¿Qué pasará con los subsidios que cobró regularmente?

→ No se verán afectados por el aislamiento preventivo, por lo que serán depositados en tiempo y forma en tu cuenta bancaria.

Si tenés 7 o más hijos o hijas, además tenés derecho a cobrar un subsidio extraordinario de \$3000, que será depositado junto a los demás subsidios. Si no lo cobraste, podés **comunicarte al 130** o a través del **Facebook de la ANSES (@ansesgob)**.



---

### **Por síntomas de coronavirus**

llamar **0800-222-1002**.

En la Ciudad de Buenos Aires llamar **107**.

En provincia de Buenos Aires llamar **148**.

*Atienden todos los días las 24 horas.*

---

### **Líneas 144 y 137**

**Violencia Familiar y Sexual.**

Si necesitás **ASESORAMIENTO LEGAL**,  
podes pedirlo:

 **CAJ (Centro de Acceso a la Justicia)** más próximo  
a tu domicilio: [https://www.argentina.gob.ar/justicia/  
afianzar/caj/listado](https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/listado) 

 **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad** brinda  
asesoramiento, reciben y derivan denuncias,  
evacuan consultas, dan acceso a información judicial,  
en <http://www.mpf.gob.ar/atajo>,   
teléfonos **6089-9089/9081 y 9101**.

---